

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD A LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR EL EMBARAZO ADOLESCENTE Y EL EMBARAZO NO DESEADO.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de UN planteamiento recibido, presentado por una integrante del grupo parlamentario del **PAN (1)**, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 3 de agosto de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por el **DIP. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA**, la **DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ**, la **DIP. MARÍA DEL CARMEN ESCUDERO FABRE**, la **DIP. MARIANA MANCILLAS CABRERA**, el **DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA** y el **DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y las entidades federativas a fortalecer las acciones para la prevención del embarazo adolescente y el uso de métodos anticonceptivos.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

El **DIP. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA**, la **DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ**, la **DIP. MARÍA DEL CARMEN ESCUDERO FABRE**, la **DIP. MARIANA MANCILLAS CABRERA**, el **DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA** y el **DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS** abordaron mencionando que su propuesta tiene la finalidad ayudar a disminuir el embarazo no planeado en nuestro país desde una óptica cercana y descentralizada, esto en virtud de generar un mayor impacto social.

Sostuvieron que las autoridades deben brindar información y los medios necesarios para evitar y disminuir los embarazos no deseados, de manera segura, accesible con una perspectiva humana.

Manifestaron que los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de otras leyes como la Ley General de Salud, se basan en el reconocimiento básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud.

Aportaron que cuestiones como las anteriores la podemos encontrar en los acuerdos de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo, llevada a cabo en Egipto en 1994, en cuyos diálogos y posturas vertidas se reconoció que, si bien hombres y mujeres tienen realidades y necesidades comunes, las instituciones sociales perpetúan una posición de desventaja de las mujeres con relación a los hombres. Es por ello por lo que, en la conferencia se realizó el empoderamiento de la mujer y la mejora de la situación de las niñas, como estrategia importante para la reducción de la pobreza, mejora de la salud y la calidad de vida.

También dijeron que es importante mencionar que hace más de cincuenta años, el mundo declaró que los padres y madres tienen el derecho humano básico de decidir, de manera libre y responsable, el número y el espaciamiento de sus hijos, esto sucedió durante la Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas que se celebró en Teherán, el 13 de mayo de 1968.

Mencionan que ahora en el siglo XXI, se puede ver como se ha tratado de impulsar diversas medidas y acciones en favor de la planificación familiar y que tanto mujeres como hombres puedan tomar las mejores decisiones a la hora de formar una familia. Autoridades internacionales, como nacionales ha conjuntado esfuerzos para que el crecimiento demográfico se haga de la mejor manera posible, lo que se busca es que puedan contar con la capacidad para que todas las personas que habiten in territorio puedan acceder a una mejor salud, educación y trabajo.

En ese sentido les importa traer a colación el informe Danzar en la Bruma, elaborado por UNESCO, el Colegio de México y CLACSO, donde se detectó que en América Latina, las mujeres jóvenes enfrentan una serie de desigualdades que se entrecruzan y afectan sus trayectorias de vida para lograr una mejor posición social, laboral y económica. Esto quiere decir que no se han impulsado las mejores políticas públicas, leyes y programas que

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

coadyuven a una correcta planificación de la vida, sobre todo en la célula más importante de la sociedad que es la familia.

Sostienen que México es el primer lugar a nivel mundial en embarazos en adolescentes, con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años, según la OCDE. Esto significa que anualmente ocurren más de 660 mil embarazos adolescentes, cuya atención le cuesta al país \$15,000 millones de pesos cada año. Según cifras oficiales, en México 3 de cada 10 adolescentes no usa algún método anticonceptivo, lo que los convierte en una prioridad de política pública al ser una población altamente vulnerable.

Considerando que apenas 2 de cada 10 adolescentes usa algún método anticonceptivo, ven importante garantizar el acceso a todos los métodos existentes, sobre todo a toda la población joven para que, puedan beneficiarse de un método anticonceptivo eficaz y por el tiempo que así lo decidan.

Ahora con el sustento de datos nacionales como son los obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), observan que las estimaciones nacionales se empalman con las cifras de organizaciones internacionales. Esta cuestión significa que, en nuestro país el embarazo adolescente está condicionado a factores demográficos, socioeconómicos, psicológicos y de educación.

Dicen que con relación a lo educativo, se discurre que la inasistencia escolar facilita que se den embarazos a temprana edad. Por otro lado, el mismo embarazo provoca deserción escolar o bajo rendimiento. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, de las adolescentes que no asisten a la escuela, 9% abandonó sus estudios debido a que se embarazó o tuvo un hijo.

Ven fundamental que se atienda de forma precisa esta problemática, donde las niñas y adolescentes interrumpen sus sueños por no tener métodos e información adecuada.

Proponen la implementación de estrategias focalizadas y precisas, para que las parejas se protejan de la mejor manera posible y, en segundo plano enfocado a las autoridades mexicanas, con relación a las necesidades de cada entidad federativa, para que puedan coadyuvar en la protección de este derecho en sus territorios correspondientes.

Recuerdan que, de acuerdo con la normatividad nacional, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva es la unidad de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, responsable de las políticas nacionales de los programas de planificación familiar y anticoncepción, cáncer cérvico uterino, cáncer de mama, salud materna y perinatal, igualdad de género, y prevención y atención de la violencia familiar.

Pretenden exhortar a la Secretaría de Salud para que, a través de sus diversas dependencias como el Centro antes mencionado, se puedan generar las estrategias y mecanismos necesarios para atender el alza en los embarazos no deseados en niñas y adolescentes.

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

Buscan que se impulse una visión de inclusión, moderna y de vinculación por parte de las autoridades y que no solo se quede en programas que tiendan a señalar e inhibir la participación entre los gobernados y sus autoridades sanitarias.

Atienden a la realidad de cada entidad y como éstas, al ser el primer contacto con la ciudadanía, requieren tomar las medidas de planificación familiar que sean más acordes a su dinámica poblacional y social.

En suma, dicen que muchos estados aún no han generado los cambios legislativos y de política pública que garanticen un acceso a la planificación familiar y demográfica eficiente. Es urgente que los estados promuevan de forma funcional y activa el uso de los diversos métodos anticonceptivos.

En ese contexto, mencionan el 30 de Mayo de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM.005-SSA2-1993, “De los Servicios de Planificación Familiar”, cuyo objetivo es uniformar los criterios de operación, políticas y estrategias para la prestación de los servicios de planificación familiar en México. Esta Norma es de observancia obligatoria en todas las unidades de salud, para la prestación de los servicios de planificación familiar de los sectores públicos, social y privado del país. En ella se define la Calidad de Servicios de Planificación Familiar como la forma en que los individuos y las parejas reciben atención por los servicios de planificación familiar. Dentro de los objetivos de esta norma se establece que, se debe de asegurar la variedad de métodos anticonceptivos disponibles para la decisión informada de las usuarias. Además, que los servicios de planificación familiar deben ser gratuitos cuando sean prestados por instituciones del sector público.

Aportan que también hace énfasis la NOM en que todo solicitante de los servicios de planificación familiar debe quedar protegido para evitar embarazos no deseados y prevenir el embarazo de alto riesgo, para lo cual, además de la información que reciba, se le debe proporcionar consejería adecuada y, en caso de aceptarlo, se debe prescribir o aplicar algún método anticonceptivo, lo cual puede ocurrir desde la primera atención. Acompañado de esta, el Instituto Nacional de Salud Pública de México, ha implementado la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), desde el 2015. El objetivo de la misma es poner especial interés en mejorar la cobertura anticonceptiva en materia de salud reproductiva a través de los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes, donde se proporciona atención en materia de salud reproductiva a las y los adolescentes, de acuerdo con sus necesidades particulares.

Les es importante mencionar que ya se desarrolla la Segunda Fase o Documento Marco de la ENAPEA 2021-2024, cuestión que reorienta la Estrategia para que sea más articulada, concisa, eficiente, y coadyuve a la transformación del país.

Señalan que dentro de la ENAPEA 2021-2024 se impulsa la importancia del uso de los anticonceptivos, incluyendo los de acción prolongada (ARAP) como una estrategia fundamental para la prevención del embarazo en adolescentes. Bajo este lineamiento es que el presente instrumento legislativo enfatiza que la estrategia del gobierno debe

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

garantizar el abasto ininterrumpido de toda la gama de anticonceptivos y de la anticoncepción de emergencia en todas las unidades médicas del sector salud.

No son omisos en señalar que hoy se cuenta con mucha información científica que avala el uso de los diferentes métodos anticonceptivos y como esto son una pieza fundamental en favor de la planeación familiar. Dentro de estas opciones estudios han demostrado que los ARAP son métodos que, con una visita al establecimiento de salud la usuaria pueda conseguir un método anticonceptivo muy seguro y efectivo para protegerse de un embarazo no planificado, por mucho tiempo.

Sostienen que revisando su eficacia y efectividad, son una buena alternativa al compararlos con los métodos de corta duración como son las pastillas, inyecciones, o el tradicional y siempre efectivo condón e, incluso al compararlos con los de larga duración, quirúrgicos, que son permanentes, como son la vasectomía y la ligadura de trompas.

Apuntan que de acuerdo con el informe “Planificación Familiar: Un Manual Mundial para Proveedores Edición 2019”, de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Escuela de Salud Pública Bloomberg de la Universidad Johns Hopkins es altamente recomendable el uso de este tipo de anticonceptivos para disminuir el embarazo no deseado.

En suma, dicen que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que cada individuo tenga la oportunidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de anticonceptivos sin discriminación por una variedad de métodos.

Muestran que las autoridades mexicanas entienden la problemática y las necesidades de la sociedad, pero aún es necesario fortalecer dichas medidas. Es toral que los estados fortalezcan sus estrategias de acuerdo con sus necesidades, haciendo uso de la nueva información, productos y métodos anticonceptivos que pueden atender las necesidades sociales y frenar los casos negativos que se han presentado en los últimos años dentro de nuestro país.

Ahora bien, aportan que conforme a la Ley General de Salud, se establece en los artículos 17, fracción V y 28 que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud; En ese contexto, con fecha del 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emitió el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana.

Consideran que el Compendio Nacional de Insumos para la Salud es el instrumento al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agrupan, caracterizan y codifican los insumos para la salud. Por lo que, debe de ser la primera guía para determinar el uso de métodos anticonceptivos en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

Saben que, cada estado del país posee características diferentes, por lo que no es funcional hacer uso de las mismas directrices en un territorio altamente poblado y con mayor accesibilidad y servicios como sería la Ciudad de México, en comparación con un estado de amplio territorio como es Chihuahua o uno donde una parte importante de la población se rige por usos y costumbre como sucede en el estado de Oaxaca.

Por ello, dicen que sin alejarse de los lineamientos establecidos por el sector central de la administración, y tomando como punto de referencia el convenio firmado entre el Gobierno Federal y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para la compra de medicamentos e insumos y dispositivos médicos, mismo que incluyó los requerimientos de la Secretaría de Salud, de la Defensa Nacional, de Marina, del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI y entidades federativas, Institutos Nacionales de Salud, de Hospitales Federales de Referencia, de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se tomen en cuenta los planteamientos sobre las necesidades reales de cada uno, sobre todo de los estados.

Buscan se exhorte a las entidades de la República Mexicana a que realicen las gestiones, planes y acciones necesarias para atender y apoyar en la implementación de estrategias y acciones para reducir los embarazos adolescentes y no planificados con la promoción y entrega de toda la gama de anticonceptivos establecidos en el Compendio Nacional de Insumos del Sector, de acuerdo con las necesidades propias de cada entidad.

Concluyen con la búsqueda de sumar en favor de los derechos humanos de las y los mexicanos, coadyuvar con el sistema nacional de salud a que se eduzcan los embarazos adolescentes no deseados y que las entidades federativas puedan atender de forma focalizada y efectiva esta problemática en sus territorios.

En virtud de lo anterior, el **DIP. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA**, la **DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ**, la **DIP. MARÍA DEL CARMEN ESCUDERO FABRE**, la **DIP. MARIANA MANCILLAS CABRERA**, el **DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA** y el **DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS** sometieron a consideración de la asamblea los siguientes resolutivos:

Primero. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con las instituciones que conforman el sector público de salud del orden federal y estatal y las instituciones y programas que atienden a la población sin seguridad social, garanticen el abasto de toda la gama de anticonceptivos establecidos en el Compendio Nacional de Insumos del Sector.

Segundo. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para que se impulsen campañas de promoción sobre el uso de los Métodos Anticonceptivos, incluyendo los Métodos Reversibles de Acción Prolongada, para protección de las y los adolescentes y con ello se fortalezcan las medidas y estrategias para reducir el embarazo en adolescentes y el embarazo no deseado.

Tercero. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente y con apego a la autonomía que se les confiere a las treinta dos entidades federativas a que

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

realicen las gestiones, planes y acciones necesarias para atender y apoyar en la implementación de estrategias y acciones para reducir los embarazos adolescentes y no planificados, con la promoción y entrega de toda la gama de anticonceptivos establecidos en el Compendio Nacional de Insumos del Sector, de acuerdo a las necesidades propias de cada entidad.

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.
- IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 5, 6 y 7, define los componentes del Sistema Nacional de Salud, señalando que son las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, y las personas físicas y morales de los sectores sociales y privados que presten servicios de salud; y sus objetivos. Por su parte el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación a través de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas.
- V. Esta dictaminadora coincide con los proponentes con la necesidad de abatir la problemática del embarazo adolescente, mediante la adopción de estrategias de difusión e información que permitan a los jóvenes contar con mayores herramientas con las cuales evitar consecuencias, especialmente cuando no son deseadas.



Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

- VI. No escapa a la vista de esta dictaminadora que algunas personas adolescentes planean y desean el embarazo, pero en muchos casos no es así. Los embarazos en la adolescencia son más probables en comunidades pobres, poco instruidas y rurales. En algunos países, los embarazos fuera del matrimonio no son raros. En cambio, algunas muchachas pueden recibir presión social para contraer matrimonio y, una vez casadas, para tener hijos. En países de ingresos medianos y bajos más del 30% de las muchachas contraen matrimonio antes de los 18 años, y cerca del 14% antes de los 15 años.
- VII. Algunas personas adolescentes no saben cómo evitar el embarazo, pues en muchos países no hay educación sexual o al menos no tan eficiente como se debería, tal es el caso mexicano. Es posible que se sientan demasiado cohibidas o avergonzadas para solicitar servicios de anticoncepción; puede que los anticonceptivos sean demasiado caros o que no sea fácil conseguirlos o incluso que sean ilegales. Aun cuando sea fácil conseguir anticonceptivos, las adolescentes activas sexualmente son menos propensas a usarlos que las mujeres adultas. Puede que las muchachas no puedan negarse a mantener relaciones sexuales no deseadas o a oponerse a las relaciones sexuales forzadas, que suelen ser sin protección.
- VIII. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las muchachas de 15 a 19 años en todo el mundo. Cada año se practican unos 3 millones de abortos peligrosos entre muchachas de 15 a 19 años, lo que contribuye a la mortalidad materna y a problemas de salud prolongados.
- IX. De igual forma vemos que la procreación prematura aumenta el riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos. En los países de ingresos bajos y medianos, los bebés de madres menores de 20 años se enfrentan a un riesgo un 50% superior de mortalidad prenatal o de morir en las primeras semanas de vida que los bebés de mujeres de 20 a 29 años. Cuanto más joven sea la madre, mayor el riesgo para el bebé. Además, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos a largo plazo.
- X. Por otra parte, el embarazo en la adolescencia puede también tener repercusiones sociales y económicas negativas para las muchachas, sus familias y sus comunidades. Muchas adolescentes que se quedan embarazadas se ven obligadas a dejar la escuela. Una adolescente con escasa o ninguna educación tiene menos aptitudes y oportunidades para encontrar un trabajo. Esto puede también tener un costo económico para el país, puesto que se pierden los ingresos anuales que una mujer joven hubiera ganado a lo largo de su vida de no haber tenido un embarazo precoz.
- XI. Esta dictaminadora observa que en 2011 la OMS publicó junto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) unas directrices sobre la prevención

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

de los embarazos precoces y la reducción de los resultados negativos para la reproducción. Las directrices contienen recomendaciones sobre las medidas que los países podrían adoptar, con seis objetivos principales la reducción del número de matrimonios antes de los 18 años; el fomento de la comprensión y el apoyo a fin de reducir el número de embarazos antes de los 20 años; el incremento del uso de anticonceptivos por parte de las adolescentes a fin de evitar el riesgo de embarazo involuntario; la reducción de las relaciones sexuales forzadas entre las adolescentes; la reducción de los abortos peligrosos entre las adolescentes y el incremento del uso de servicios especializados de atención prenatal, en el parto y posnatal por parte de las adolescentes.

- XII. Además, la OMS participa en diversas iniciativas junto con organismos y programas conexos, como la iniciativa conjunta con ONUSIDA, UNFPA, UNICEF, ONU Mujeres y el Banco Mundial, que tiene por objeto acelerar el progreso hacia la consecución del Objetivo 4 de Desarrollo del Milenio (reducir la mortalidad infantil) y el Objetivo 5 (mejorar la salud materna) para 2015.
- XIII. Por último, vemos necesario vincular a las dependencias en materia de salud de las entidades federativas e incluso a los municipios, derivado de las competencias establecidas por la Ley General de Salud y por el nivel de acercamiento que es posible establecer con las juventudes desde estos espacios de gobierno.
- XIV. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

- ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades en materia de salud del gobierno federal, a que en coordinación con sus homólogas de las 32 entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, continúen y en su caso fortalezcan las acciones y programas tendientes a reducir el embarazo en adolescentes y el embarazo no deseado, así como a garantizar el continuo abasto de toda la gama de anticonceptivos establecidos en el Compendio Nacional de Insumos del Sector.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós.